



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 390/06

Sucre, 28 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro 2229, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0505/06, remitida por el Alcalde a.i. de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente del Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse con la PREFECTURA, para la Ejecución del Proyecto: "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS".

Que, el Servicio Departamental de Gestión Social de la Prefectura del Departamento, tiene como misión fundamental aplicar las políticas y normas emitidas por el órgano competente, sobre asuntos de género, generacionales, familia y servicios sociales, mediante el apoyo técnico a las instancias responsables y la supervisión del cumplimiento de los objetivos y resultados propuestos, así como coordinar los programas y proyectos en materia de gestión social.

Que, el Gobierno Municipal, tiene competencia para promover y desarrollar programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social y económica generacional, a la defensa y protección de la niñez y adolescencia, y para la asistencia de la población de la tercera edad, conforme previene el Art. 8 num. 20 de la Ley 2028.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- EL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTION SOCIAL – PROGRAMA PAN TRANSICION, actualmente Programa de Desarrollo Infantil – PDII -, representado por el Coordinador Lic. Sergio Caballero Ipiña.

Que, el presente Convenio tiene por objeto, establecer los términos y condiciones en que el PROGRAMA y el GOBIERNO MUNICIPAL, unen sus voluntades y esfuerzos para prestar el Servicio de Atención Integral en Educación Inicial, Salud, Nutrición y Protección a Niñas y Niños menores de seis años, dentro la jurisdicción territorial del Municipio, en los centros que actualmente se encuentran a cargo del PROGRAMA y están detallados en el Anexo "B" del presente Convenio.

Que, la Ejecución del Proyecto, tiene los siguientes aportes financieros:

GASTOS OPERATIVOS	APORTE LOCAL				APORTE PAN TRANSICIÓN	
	APORTE FINANCIERO GOBIERNO MUNICIPAL		APORTES DE PADRES DE FAMILIA		APORTE FINANCIERO	
	Bs.	%	Bs.	%	Bs.	%
AÑO 2006	350.000,00.-	23	195.850,00.-	13	950.309,00.-	64

Que, el Gobierno Municipal de Sucre a comprometido la contraparte del financiamiento, para el presente proyecto, mediante la Certificación Presupuestaria, el mismo que se encuentra inscrita en el POA 2006, Categoría Programática 25.0000.006, fuente 41-119 "IDH" Partida 31110, cuenta con Bs. 350.000,00.-

Que, el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE se compromete a:

- Dar cumplimiento integral al contenido del presente convenio.
- Velar por el cuidado, seguridad, protección y el buen trato de las niñas y niños beneficiarios de la prestación del Servicio.
- Cumplir las políticas, normas y procedimientos emitidos por el PROGRAMA para la prestación de los Servicios en sus diferentes modalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 2

R.M. N° 390/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Cumplir las metas establecidas y fijadas para la atención e impacto definidas por el PROGRAMA.
- Aportar recursos para la prestación del Servicio, los que deberán ser aprobados en el respectivo Programa de Operaciones Anual de la Gestión y acreditación ante el PROGRAMA.
- Realizar reuniones trimestrales de coordinación con el PROGRAMA para evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio y efectuar los ajustes que sean necesarios.

Que, El SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTION SOCIAL – PROGRAMA PAN TRANSICION, se compromete a:

- Fiscalizar, controlar y velar permanentemente por el correcto uso y destino de los recursos que se le asigne al PROGRAMA.
- Coordinar y efectuar reuniones trimestrales con el GOBIERNO MUNICIPAL para evaluar el grado de avance y/o cumplimiento del presente Convenio, y de esta manera realizar los ajustes necesarios para la adecuada y eficiente ejecución del programa.
- Realizar el seguimiento y la supervisión de la adecuada prestación y administración del Servicio de Atención Integral en los centros infantiles.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12 num. 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y el **SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTION SOCIAL – PROGRAMA PAN TRANSICION**, para la Ejecución del Proyecto: **“ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS”**, con una contraparte para el Gobierno Municipal de Sucre de Bs. 350.000,00

Art. 2º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL